



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
GRADO	JURISDICCIONAL DE CONSULTA
RADICADO	050014105001-2018-01127-01
DEMANDANTE	MARIA LUCELLY CHAVARRÍA CC. 22.215.731
DEMANDADA	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
JUZGADO DE ORIGEN	PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
ASUNTO	REQUIERE ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL

Dentro del presente proceso, se tiene programada audiencia pública de manera ESCRITURAL, diligencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA, conforme lo dispuesto en el artículo 82 del CPT Y SS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, la cual se llevará a cabo el **próximo lunes veinticuatro (24) de octubre de 2022, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M)**. No obstante, al realizar el estudio del caso, se tiene que, si bien dentro del expediente yace la audiencia continuación de la audiencia del artículo 72 del CPT Y SS, celebrada el 21 de octubre de 2020, (Documento No. 21 del Expediente digital), no obstante, hace falta el **acta respectiva**, por ende, se precisa contar con el expediente completo para verificar y realizar la gestiones del caso.

En razón de lo anterior, se precisa en atención a los principios de solidaridad y colaboración armónica constitucional, se sirva allegar a este despacho el Acta de la continuación de la audiencia señalada y de la referencia, correspondiente al radicado: 050014105001201801127-00, en el término de la distancia y máximo de dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del presente proveído, afín evitar posibles suspensiones y/o prórrogas en la resolución del caso en mención.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85484d6e1881be7f9871fcb78433e3e0ab4234bde82ba1130b4f2154ee3f241f**

Documento generado en 10/10/2022 02:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>